



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

7 de marzo de 2022

VISTO:

La solicitud interpuesta por los responsables del HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA, requiriendo a este gobierno municipal proceder al pago del servicio de Internet que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., cuya instalación fuera afrontada también por esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo permanente de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de los responsables de este emprendimiento en razón que el aludido servicio, herramienta indispensable de comunicación, contribuirá a que sus responsables puedan obtener más información que puedan utilizar en el mejoramiento de la prestación del loable servicio que prestan en esa Entidad cual es albergar y contener a adultos mayores en una etapa difícil de la vida, siendo Internet una herramienta que dada la diversidad de temas a consultar resulta una herramienta que ayuda a la tarea diaria de las hermanas que tienen a su cargo esa institución,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos **UN MIL TRESCIENTOS DOCE con 19/100 (\$1.312,19.-)**, al **HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA MONTAÑA**, a efectos de solventar el pago del servicio de Internet Banda Ancha que brinda la Cooperativa Eléctrica de Monte Ltda., **por el período Marzo de 2022**, atento los fundamentos expuestos.-

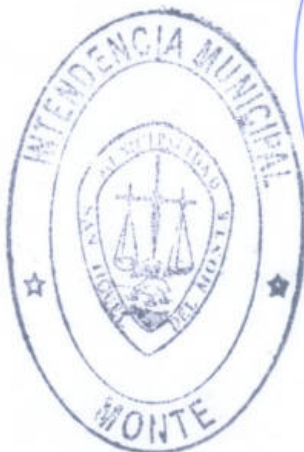
ARTICULO 2º.- Autorízase a la Tesorería Municipal a librar el valor establecido en el artículo anterior a favor de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA.**, en su calidad de empresa proveedora del servicio requerido, al cual debe adicionarse los gastos que por el consumo mensual de telefonía insuma la mencionada asociación, de acuerdo a la factura que presente el organismo a nombre de la institución mencionada.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03 – 5.1.7.0. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°469

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte